



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2 2 2 3 /
EN CONCÓN, 3 0 AGO 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 160, de fecha 18 agosto del 2017, Maira Vargas S., encargada Unidad de Exámenes del CESFAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 94, de fecha 24 de agosto 2017, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Propuesta Pública del requerimiento “**Glucosas para Unidad de Exámenes**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 160, adjunta.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Mauricio Lecaros A., RUT: Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal y Marco Arancibia T., RUT: encargado de adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, DESAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Glucosas para Unidad de Exámenes”, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA ILLIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- ✓ Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud